

BASES LEGALES DEL CONCURSO “INVITACIÓN EN CAÑAS Y TAPAS” (en adelante, las “Bases”)

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO

A través del presente Concurso (en adelante, el “Concurso”), FOOD SERVICE PROJECT, S.L. (en adelante, “FSP” o la “Organizadora”), pretende: (i) fomentar los establecimientos situados en España explotados bajo la denominación comercial “CAÑAS Y TAPAS” (en adelante, la “Marca”); y (ii) dinamizar el perfil oficial de la Marca en la red social “Instagram” <https://www.instagram.com/canasytapas/> (en adelante, la “Red Social”).

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y CARÁCTER DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en el territorio español y tendrán carácter voluntario y gratuito.

El Concurso se comunicará a través del perfil oficial de la Marca en la Red Social, así como a través de cualquier otro medio que la Organizadora estime oportuno.

Cualquier posible gasto de conexión a Internet que fuera necesario para participar en el Concurso correrá a cargo de los participantes (en adelante, lo/s “Participante/s”).

La participación en el Concurso queda excluida a proveedores y empleados (y sus familiares) de FSP y empresas vinculadas empresarialmente con ella.

3. FECHAS DE COMIENZO Y TERMINACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso comenzará el día 15 de octubre de 2020 y concluirá el día 18 de noviembre de 2020, estando conformado por CINCO (5) concursos individuales (en adelante, el/los “Concurso/s Individual/es”).

Cada Concurso individual tendrá una duración diferente dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. Y, además, su premio correspondiente.

El periodo de duración de cada Concurso Individual es el siguiente:

- i. Primer Concurso Individual: Desde el 15 de octubre hasta las 12:00 horas del 21 de octubre de 2020.
- ii. Segundo Concurso Individual: Desde el 22 de octubre hasta las 12:00 del 28 de octubre de 2020.
- iii. Tercer Concurso Individual: Desde el 29 de octubre hasta las 12:00 del 4 de noviembre de 2020.
- iv. Cuarto Concurso Individual: Desde el 5 de noviembre hasta las 12:00 del 11 de noviembre de 2020.
- v. Quinto Concurso Individual: Desde el 12 de noviembre hasta las 12:00 del 18 de noviembre de 2020.

FSP se reserva el derecho a modificar tanto la fecha de comienzo como la de terminación del Concurso, como de cada uno de los Concursos Individuales, así como su cancelación anticipada, sin que esto suponga un perjuicio para los Participantes.

4. MODO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Para poder participar en el Concurso, los Participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1º Ser mayores de catorce años (+14 años).
- 2º: Acceder a la Red Social con su cuenta de su usuario.
- 3º: Ser seguidor del perfil oficial de la Marca en la Red Social.

4º: La Marca irá presentado una imagen o comentario por cada Concurso Individual, a la cual las personas que quieran participar en cada Concurso Individual deberán realizar un comentario mencionando a un amigo.

No estará participando aquel usuario que no mencione a un amigo y que no siga el perfil oficial de la Marca en la Red Social.

Cada Participante podrá enviar tantos comentarios a las imágenes o comentario de cada Concurso Individual como estime conveniente siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en las presentes Bases. Cuantos más comentarios con menciones a distintos amigos se realicen, más probabilidades se tendrán de resultar ganador.

IMPORTANTE:

A) En su caso, los comentarios enviados por los Participantes no podrán incitar a la violencia, contener comentarios eróticos, ofensivos, despectivos o discriminatorios por razones de etnia, sexo, religión, etc.; ataques personales a terceros; detalles personales o información privada sobre cualquier otra persona; publicidad o cualquier tipo de información comercial no relacionada con el objeto del Concurso; lenguaje grosero o contenidos ilícitos o inadecuados para todos los públicos

FSP se reserva el derecho de retirar cualquier comentario por dichos motivos, excluir al Participante del Concurso sin justificación alguna.

B) No serán admitidos aquellos comentarios que, a juicio de FSP no tengan conexión directa con el Concurso.

C) Cada Participante se hace responsable de informar y recabar el consentimiento de sus amigos para ser mencionados en la imagen o comentario publicada en el perfil oficial de la Marca en la Red Social, que deberá ser entregado a petición de FSP. En caso de que alguno de los amigos mencionados solicite a FSP que su nombre no aparezca mencionado, el comentario será eliminado y no contará como participación, quedando el Participante excluido del Concurso.

D) FSP no tiene asociación con la Red Social, ni ésta tiene responsabilidad sobre el Concurso o sus Bases. La Red Social no patrocina ni avala ni administra de modo alguno este Concurso ni está asociado a él. Cada Participante es consciente de que está proporcionando su información a FSP y no a la Red Social. La Red Social no será responsable por los contenidos publicados.

E) Aquellos Participantes que incumplan alguno de las condiciones o requisitos contemplados en estas Bases, no podrán tomar parte en el Concurso.

F) Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado antes o después de las fechas indicadas en el punto 3 anterior, así como las que no incluyan las condiciones y/o requisitos solicitados.

G) Si los Participantes tienen alguna duda, consulta o comentario, podrán enviar mensaje privado al perfil oficial de la Marca en la Red Social en cualquier momento.

5. MODO EN QUE SE DETERMINARÁ EL GANADOR, PREMIO Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

5.1 DETERMINACIÓN DEL GANADOR

Por cada uno de los Concursos Individuales, se realizará un sorteo para determinar UN (1) ganador. Cada uno de los sorteos se realizará conforme al siguiente calendario:

- i. Primer Concurso Individual: El sorteo se realizará a partir de las 12:00 horas del 21 de octubre 2020.
- ii. Segundo Concurso Individual: El sorteo se realizará a partir de las 12:00 del 28 de octubre de 2020.
- iii. Tercer Concurso Individual: El sorteo se realizará a partir de las 12:00 del 4 de noviembre de 2020.

- iv. Cuarto Concurso Individual: El sorteo se realizará a partir de las 12:00 del 11 de noviembre de 2020.
- v. Quinto Concurso Individual: El sorteo se realizará a partir de las 12:00 del 18 de noviembre de 2020.

De entre todas las participaciones registradas correctamente para cada uno de los Concursos Individuales se elegirá a UN (1) participante como ganador de dicho Concurso Individual y UN (1) participante como suplente o reserva para el supuesto en que no se pueda contactar con el ganador o este rechace el premio o lo acepte fuera de plazo o no haya cumplido con las condiciones para participar en el Concurso establecidas en estas Bases.

La determinación del Participante ganador, como el suplente, para cada uno de los Concursos Individuales se determinará de manera aleatoria, usando para ello la Plataforma "Easypromos".

Un mismo Participante, aunque participe en varios de los Concurso Individuales, solo podrá resultar ganador en uno de los Concursos Individuales, no admitiéndose que un mismo Participante pueda ganar varios de los Concursos Individuales.

5.2. PREMIO

El premio para cada uno de los ganadores de cada uno de los Concursos Individuales consistirá en una invitación valorada en 40€ IVA incluido a canjear en los restaurantes de la Marca.

El premio no podrá ser canjeado por dinero ni servicios distintos de los aquí descritos. El premio deberá disfrutarse personalmente por el ganador, no pudiendo éste disponer que lo disfrute un tercero, sin embargo, si podrá decidir libremente a sus acompañantes. El plazo para disfrutar del premio por parte del ganador será dentro del periodo incluido entre la recepción de la invitación por mensaje privado hasta el 13 de diciembre de 2020. El resto de las condiciones para el canje se establecen en la propia invitación.

En el supuesto de que el ganador no pueda disfrutar del premio dentro del plazo establecido anteriormente, independientemente de la causa, no dará lugar a que FSP tenga que: (i) cambiar las fechas de disfrute del premio; ni (ii) a entregar un nuevo premio o alternativa al mismo. De tal forma, que el ganador perderá la condición de ganador y el premio quedará desierto.

5.3. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de cada uno de los sorteos, cada ganador será notificado por FSP mediante un DM, informando de su condición de ganador. Tras lo cual, el ganador, dentro del plazo máximo de las 24 horas siguientes, deberá responder a FSP a través de un mensaje privado. Mensaje que deberá contener: (i) la aceptación expresa del premio; y (ii) los datos necesarios para gestionar la entrega del premio.

Si los ganadores no contactan con FSP dentro del plazo máximo establecido, éste perderá su condición de ganador y, el premio pasará al reserva o suplente, al cual se le comunicará su condición de ganador de idéntica forma a la expresada en el párrafo anterior, debiendo éste responder de idéntica forma y plazo al expresado en el párrafo anterior. En caso contrario el premio correspondiente quedará desierto.

En el caso de que FSP, en las 24 horas siguientes a la celebración del sorteo, no pudiera contactar con el ganador o, siendo contactado, este no cumpliera con lo establecido en las presentes Bases, el premio será asignado al suplente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Si tampoco se pudiera contactar con el suplente o este no cumpliera las Bases, el premio quedaría desierto.

Los premios, una vez aceptados por cada ganador, serán entregados por FSP a aquellos mediante su envío a través de un mensaje privado.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

FSP se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada del Concurso o alguno de los Concursos Individuales - y/o añadir anexos sucesivos

sobre estas Bases por motivos de causa justa o fuerza mayor, técnicos, operativos, comerciales o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos.

FSP se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen funcionamiento de la Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recoge las presentes Bases.

FSP se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases.

7. RESPONSABILIDAD

En ningún caso, FSP será responsable, de manera enunciativa pero no limitativa, de los fallos de conexión a Internet tanto en el acceso de los Participantes a las distintas páginas como en el envío en su caso de respuestas de participación, comunicación, así como en cualquier otra comunicación a través de Internet; de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las páginas web mediante las cuales se participa en el Concurso; del uso ilícito, mal uso y de la defraudación de la utilidad que los Participantes hubieren podido atribuir al Concurso.

Los Participantes responderán personalmente de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza e índole causados a FSP y/o a otros Participantes o a cualquier tercero por el incumplimiento de las presentes Bases.

FSP queda exonerado de cualquier responsabilidad por los daños de cualquier tipo que puedan sufrir los Participantes por cualquier acción u omisión no imputable a FSP.

En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de FSP (fuerza mayor), ocurridas durante la vigencia de este Concurso o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten o impidan el correcto desarrollo del mismo (i.e. entrega o canje de regalos, etc.), FSP queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica del Concurso (incluida la suspensión o cancelación sobrevenida del Concurso, retrasos o cancelaciones en la entrega de los premios). A los efectos de estas Bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del posible tratamiento que se pueda hacer de sus datos personales es FOOD SERVICE PROJECT, S.L. (en adelante, el “**Responsable**”) con domicilio en el Camino de la Zarzuela, 1 de Madrid (CP 28023). Si tiene alguna consulta relativa a protección de datos personales puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@alsea.net.

El Responsable tratará los datos personales de los Participantes, solo bajo su consentimiento prestado mediante la acción expresa y positiva que supone la formalización de su participación en el Concurso objeto de las presentes Bases para la finalidad de gestionar el Concurso y la entrega del premio.

De igual forma, el Responsable cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al deber de supresión de la información personal que haya dejado de ser necesaria para el fin para el cual fue recabada, bloqueando la misma, con el fin de poder atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos, y sólo durante los plazos de prescripción de dichas responsabilidades. Una vez transcurran dichos plazos, se eliminará definitivamente esa información mediante métodos seguros.

No compartiremos la información con nadie.

Para llevar a cabo la finalidad anteriormente descrita, el Responsable puede contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a los datos personales como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados.

Los datos personales que el Responsable pueda llegar a tratar de los Participantes son directamente comunicados por ellos. Además, los datos personales relativos a los ganadores son un requisito indispensable para la correcta participación y obtención del premio. La

negativa a facilitar dichos datos implicará la imposibilidad de participar en el Concurso y obtener el premio.

El Participante puede en cualquier momento retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento mediante comunicación dirigida a dpd@alsea.net.

Los Participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación a dpd@alsea.net.

Por último, los Participantes que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante nuestro Delegado de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son: Camino de la Zarzuela, 1 de Madrid (CP 28023) o mediante correo electrónico a la dirección dpd@alsea.net.

En cualquier caso, los Participantes siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los ganadores autorizan expresamente a FSP a comunicar y utilizar publicitariamente su nombre, apellidos e imagen en los medios de comunicación, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet y en los perfiles abiertos en la Red Social, sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

La participación en el Concurso supone la cesión, con carácter exclusivo y transferible, sin limitación territorial ni temporal y con carácter gratuito a FSP de todos los derechos de uso, distribución, explotación, exportación, difusión, publicación en Instagram o en cualquier otro medio y a través de cualquier soporte que FSP estime oportuno y reproducción de las imágenes o comentarios aportadas por los Participantes, a título gratuito u oneroso, pudiendo llevar a cabo su alteración, transformación, modificación que se deriven de los mismos, no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización o reembolso o pago de tarifas u otros derechos económicos de naturaleza alguna a favor de los Participantes.

Por el hecho de participar en el Concurso, los Participantes autorizan de forma libre, expresa y con carácter gratuito a FSP para que puedan utilizar, si así lo desean, el contenido publicado en Instagram por los Participantes.

10. TITULARIDAD DEL CONCURSO

Por la participación en la presente Concurso, los Participantes se comprometen y garantizan frente a FSP que no utilizarán, difundirán, distribuirán, publicarán, exportarán, explotarán, reproducirán ni copiarán todo o parte del contenido o del diseño del Concurso. El Concurso es titularidad exclusiva de FSP que ostenta de los derechos de propiedad intelectual relativos al mismo. Por consiguiente, los Participantes no podrán utilizar, difundir, distribuir, publicar, exportar, explotar, reproducir ni copiar todo o parte del contenido o del diseño del presente Concurso (incluyendo marca gráfica, denominativa, leyenda, frases, etc.) sin el consentimiento expreso, escrito y previo de FSP.

FSP se reserva el derecho de solicitar la retirada inmediata de cualquier contenido en relación con el presente Concurso y/o con cualquier otro material o soporte de comunicación que haya sido utilizado, difundido, distribuido, publicado, exportado, explotado, reproducido o copiado infringiendo lo estipulado en las presentes Bases, reservándose FSP el derecho de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados las cantidades que les corresponden sin perjuicio realizar cualquier acción legal para la consecución de esos fines.

11. DATOS DE CONTACTO

Para la resolución de cualquier duda sobre la administración del Concurso o la gestión, sírvase dirigirse por mensaje privado (Direct Messenge) a través del perfil oficial de la Marca en la Red Social.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases del Concurso estarán disponibles en <https://www.instagram.com/canasytapas/>

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el Concurso implica la aceptación, sin reservas o límites de las presentes Bases, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe FSP, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad de las mismas implicará la exclusión del Participante y como consecuencia de ello, FSP quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante.

En Madrid, a 6 de octubre de 2020

